

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000361

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00355

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE SAL INDUSTRIAL PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL HRGDV-ABAN		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	UNIDAD	080400130002	<p>SAL INDUSTRIAL X 50 kg</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA</p> <p>SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Descripción del ítem
- Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Adquisición de sal industrial (NaCl) para el sistema de ablandamiento de agua del caldero de Casa Fuerza del HRGDV.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de sal industrial (NaCl) para el sistema de ablandamiento de agua del caldero de Casa Fuerza del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de ablandamiento de agua del caldero de Casa Fuerza, mediante el suministro de sal industrial (NaCl) de alta pureza para la regeneración de resinas de intercambio iónico, evitando la formación de incrustaciones, mejorando la eficiencia térmica y asegurando la continuidad operativa de los servicios hospitalarios.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de sal industrial (NaCl) de alta pureza para uso en el sistema de ablandamiento de agua del caldero de Casa Fuerza de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción del bien:

50 sacos de Sal industrial (NaCl)
Sacos de 50 kg

3.2 Especificaciones Técnicas:

- **Producto:** Cloruro de sodio (NaCl)
- **Pureza:** $\geq 99.5\%$
- **Presentación:** Granular
- **Uso:** Regeneración de resinas de intercambio iónico en sistemas de ablandamiento de agua
- **Formato:** Sacos de 50 kg
- **Condición:** Libre de aditivos, yodo, antiaglomerantes y contaminantes

3.3 Parámetros fisicoquímicos:

Parámetro	Valor
NaCl	$\geq 99.5\%$
Humedad	$\leq 0.4\%$
Insolubles	$\leq 0.10\%$
Calcio (Ca^{2+})	$\leq 0.10\%$
Magnesio (Mg^{2+})	$\leq 0.15\%$
Sulfatos (SO_4^{2-})	$\leq 0.28\%$
Hierro (Fe)	$\leq 10\text{ ppm}$

3.4 Condiciones técnicas adicionales:

- Producto de alta solubilidad.
- No debe generar residuos insolubles ni lodos.
- No debe afectar la vida útil de las resinas de intercambio iónico.
- Compatible con sistemas de ablandamiento de uso industrial.
- Apto para uso en calderos hospitalarios.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Guillermo Díaz de la Vega

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



3.5 Restricciones

No se aceptará:

- Sal de mesa.
- Sal de roca.
- Sal con aditivos o yodada.
- Productos no diseñados para ablandadores de agua.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El proveedor deberá cumplir con la normativa vigente aplicable a productos químicos industriales y tratamiento de agua, garantizando calidad, seguridad y desempeño del producto.

V. ACONDICIONAMIENTO Y ENTREGA

- El producto deberá ser entregado en sacos sellados de fábrica.
- Envase resistente (polipropileno o similar).
- El transporte deberá garantizar condiciones adecuadas de limpieza, protección contra humedad y contaminación.
-

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar:

- La calidad del producto entregado.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Que el producto no presente defectos ni contaminación.

Asimismo, será responsable por cualquier daño ocasionado por producto defectuoso.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega-Abancay.
- Plazo: Hasta 10 días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad entregada.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

- Pago único por el 100% del monto contratado.
- Se realizará previa conformidad del área usuaria.
- Abono mediante CCI del proveedor.
- Plazo máximo: 10 días posteriores a la conformidad y presentación del comprobante.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del bien suministrado y por los vicios ocultos por un periodo no menor de un (01) año.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Abancay - Peru

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Guillermo Díaz de la Vega

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (a)

Área usuaria o técnica estratégica